Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2007.-

VISTO:

La nota entrada a FCN N° 3704/07 de la MSc. Alicia Rico, solicitando renovación de su cargo ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAFCN. N° 246 y 247/02, R.C.S. N° 096 y 082/02, se aprueba la modificación de los Planes de Estudios: Profesorado en Ciencias Biológicas y Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de EGB y Polimodal.

Que por las resoluciones mencionadas se cambia la denominación de la asignatura Introducción a la Biología.

Que la docente ha concursado en una asignatura que es equivalente a Biología General.

Que es necesario regularizar la planta docente actual de la Facultad de acuerdo a la currícula vigente en función de los cambios y modificaciones ocurridos en los planes de estudios de las carreras mencionadas.

Que el Estatuto de la Universidad establece en el Capítulo I, Título III, Art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con la aprobación de las 2/3 partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que la Resolución Consejo Superior Nº 194/92 establece que existe la posibilidad de renovar la designación de un Profesor Ordinario "por otros 7 años más" o hasta la sustanciación de los respectivos concursos de Profesor Ordinario, lo que primero ocurriese.

Que a tales efectos se deberá contar con la aceptación del docente involucrado.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Renovar la designación de la MSc. **Alicia RICO** (DNI. 10.075.950) como Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Exclusiva, en la asignatura Biología General, Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 7 (siete) años a partir del 11/03/2008 al 10/03/2015.
- Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Capítulo I, Título III, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad.
- Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.
- Art. 4°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 5°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo I, Título III, Art. 21°, del Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. N° 005).

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN, Nº 634/07.

DECANO
Fac De Ciencias Naturales